

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.726 · 1989

LEY 10.726

Boletín Oficial, 23 de enero de 1989 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.726

LEY 10726

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de San Nicolás de los Arroyos, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 125, Parcela 8 e inscripto su dominio al Folio 74 del año 1918 del Partido de San Nicolás de los Arroyos, a nombre de Pasciullo, Luis y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble descripto en el artículo anterior será anexado a la Parcela N° 13 de la indicada designación catastral, donde se halla implantada la Escuela Provincial N° 2 “Domingo Faustino Sarmiento”, con el fin de ampliar el espacio físico del indicado establecimiento escolar.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto vigente, carácter 2 – Jurisdicción 9 – Unidad de Organización 1 – Item 5 – Finalidad 4- Función 02 – Programa 05 – Sección 2 – Sector 06 – Partida Principal 10 – Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.726. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).